GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 20/2.014
Licitación por Concurso de ofertas N° 23/2.014, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

Asunción, 10 de Diciembre de 2.014

Teniendo en cuenta, que no se puede dejar de analizar que los vehículos de la Institución, son utilizados por Ministros, Directores Generales, entre otros, cuyas gestiones tienen estrecha relación con el Excelentísimo Señor Presidente de la República, los cuales deben estar a disposición de los mismos, demandando de un eficiente plan logístico para tenerlos listos a la hora que se los necesite, ya que los requerimientos de uso de vehículos por parte de las autoridades son generalmente de carácter urgente.

En base al Artículo 30, de la Ley N° 2.051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, establece que una Licitación se declara desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes caso, entre otros, en el Inciso b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las Bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas;…
Ante este hecho, se sugiere declarar desierto el presente Llamado, al amparo de lo que establece el citado Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2.051/2.003,

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 30, Inciso b) de la Ley N° 2.051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la citada norma, la Dirección de la Unidad Operativa Contrataciones de la Presidencia de la República, recomienda mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Declaración Desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2.014, "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos", dando lugar así, a la necesidad de un nuevo proceso en el citado llamado, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen